

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 12 de Marzo de 2010, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **6262**, que contiene el Informe de Resultados y de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Organismo Público Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León**, a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 3 de Abril del 2009, se recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Público Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano

de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad por lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León.

Incluyen en el presente Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el Artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Organismo Público Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$ 24,905,347
b) Pasivo	\$ 17,532,705
c) Ingresos no restringidos	\$ 32,389,544
d) Gastos	\$ 33,974,942
e) Costo Integral de Financiamiento	\$ 120,154
f) Aumento (disminución) en Patrimonio no Restringido	\$ 1,465,244

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Activo Circulante	
Efectivo en caja y bancos.	\$ -----
Inversiones en valores de Realización Inmediata	\$ 50,757,000
Cuentas por Cobrar:	
Clientes	\$ 458,571
Otras Cuentas por Cobrar	\$ 2,358,862
Total Activo Circulante	\$ 2,868,190
Activo No Circulante	
Terrenos	\$ 19,787,838

Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 213,077
Equipo de Computo	\$ 178,472
Otros Activos	\$ 114,967
Actualización de Activo Fijo	\$ 41,835
Depreciación acumulada	\$ (264,793)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$ (34,239)
Otros Activos Diferidos	\$ 2,000,000
Total Activo No Circulante	\$ 22,037,157
Total Activo	\$ 24,905,347

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
A Corto Plazo	
Acreedores Diversos	
Acreedores Diversos	\$ 6,961,966
Gobierno del Estado	\$ 10,000,000
Impuestos por Pagar	\$ 570,739
Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 17,532,705
Patrimonio	
No Restringido	\$ 7,372,642
Total Patrimonio	\$ 7,372,642
Total Pasivo y Patrimonio	\$ 24,905,347

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Organismo Público Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, se observó que el Organismo Público Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León, cumplió con los rubros más importantes en relación a los objetivos trazados para el ejercicio fiscal en estudio, siendo estos los programas de Generación de Empleos y Crecimiento Económico así como el de Promoción a la Inversión Productiva y de las Exportaciones, mismos que se encuentran detallados en el Informe de Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública del Organismo Público Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- En el apartado de señalamiento de observaciones detectadas, destaca aquellas que causan daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los

incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales y por los cuales el Auditor Superior del Estado gestionara o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de responsabilidad a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y 68 de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y el Título Tercero de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La información que se proporciona se divide en dos Programas, a saber: Auditoría Financiera y Auditoría de Obra Pública.

En lo referente al rubro de **Obra Pública**, en lo referente a **Programa de Inversión** el Organismo, tuvo a bien emitir las siguientes observaciones: En el Contrato de Obra FIDECITRUS-2DAEPGASNATURAL-21/08 (Segunda etapa del proyecto suministro de gas natural para la zona citrícola), con un importe de \$1,998,952.00 (Un millón novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.) no se localizó ni fue exhibido el presupuesto elaborado por el Organismo, que permita verificar la aplicación de los costos unitarios, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León.

En la obra con contrato FIDECITRUS-1 EREPGASNATURAL-20/08 (Primera etapa del proyecto ejecutivo suministro de gas natural para la zona citrícola de Nuevo León), con un importe de \$1,992,673.00 (Un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M. N.), se detectó que la obra se terminó con setenta y tres días de atraso, representando un 235% de variación, contraviniendo lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así mismo no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el convenio adicional que modifique el plazo pactado en el contrato,

faltando a la obligación establecida en el artículo 76 párrafo segundo, de dicho ordenamiento.

En la revisión del expediente técnico de la obra FIDECITRUS-21/08 (Fabricación y montaje de estructura metálica techada, Escuela Secundaria No. 26 Serafín Peña, en el Municipio de Montemorelos), con un importe de \$ 878,671.00 (Ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M. N.), se detectó que la obra se culminó con 29 días de atraso, representando un 63% de variación con respecto al plazo de ejecución además, se observó que se utilizaron precios unitarios diferentes a los establecidos en el catálogo de conceptos que presento el contratista ganador, generando un importe de \$45,428.74 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.- N.).

En cuanto a la revisión al Contrato de Obra FIDECITRUS-REMOCENTROCIVICO-19/07 (remodelación del centro cívico, biblioteca y gimnasio, Municipio de Hualahuisés), con un importe de \$2,050,217.00 (Dos millones cincuenta mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M. N.), en la ejecución de los trabajos y que fue adjudicada por un monto de \$ 1,470,510.00 (Un millón cuatrocientos setenta mil quinientos quince pesos 00/100 M. N.), tenemos que ésta fue modificada de manera importante en sus conceptos de trabajo, detectando que solamente el 42% fue objeto del proceso inicial de licitación, y el resto fue pactado directamente entre la entidad y el contratista, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 26 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios de Nuevo León, así mismo no se localizó ni fue exhibido el convenio adicional que modifique monto y plazo pactados en el contrato, existiendo una variación con respecto al monto contratado; omitiendo la obligación establecida en el artículo 76, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEXTO: En el apartado del informe donde se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, del cual se desprende las siguientes observaciones con acción de recomendación para mejora:

El Órgano de Fiscalización del Estado observó, que el Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León no ha realizado gestiones de cobranza desde el mes de mayo de 2006 fecha en que banco Afirme, S.A., cobró la garantía por incumplimiento de pago de Fundación Ferrara A.C., observación a la que la Auditoría dio seguimiento mediante oficio ASENL-UAJ-AEGE-AP60-664/2009 con fecha 20 de abril de 2009, proveniente al ejercicio 2007 y al 31 de diciembre de 2008 presentando el mismo saldo.

Se observó durante la auditoría un concepto de préstamos a productores afiliados al Consejo Citrícola del Estado de Nuevo León por un monto de \$ 2,005,737.00 (Dos millones cinco mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.), los cuales debieron ser cubiertos durante al ejercicio 2006, y para el ejercicio 2007 solo se recuperó un importe de \$ 810,467.00 (Ochocientos diez mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.), observación a la que el Órgano de Fiscalización dio seguimiento mediante oficio ASENL-UAJ-AEGE-AP60-664/2009 con fecha 20 de abril de 2009. Se observaron préstamos otorgados sin cumplir requisito en la cláusula quinta de los contratos, saldo proveniente del ejercicio 2006 por un importe de \$440,394.00 (Cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), observándose que no se realizaron gestiones de cobranza a fin de recuperar dichos adeudos, el Órgano Fiscalizador dio seguimiento mediante oficio

ASENL-UAJ-AEGE-AP60-664/2009 de fecha 20 de abril de 2009, ya que proviene del ejercicio 2007.

Se observaron prestamos a microempresarios del Municipio de Hualahuises por un importe de \$335,945.00 (Trescientos treinta y cinco mil pesos novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), saldo que proviene del ejercicio 2006, detectándose que no se realizaron gestiones de cobranza de dichos préstamos, observación que se le dio seguimiento mediante oficio ASENL-UAJ-AEGE-AP60-664/2009 de fecha 20 de abril de 2009, ya que proviene igualmente del ejercicio 2007; para las observaciones anteriores, se observó que no fue creada para su registro contable la estimación para cuentas incobrables correspondiente.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como establecer acuerdos a efecto de gestionar los cobros de manera oportuna, y ejercer las acciones de cobro correspondientes, mostrar Acta de la Junta de Sub-Comité de Análisis y Proyectos donde se aprobó la condonación de la deuda a los productores debidamente firmada, el Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión de la cuenta pública 2009 a efecto de determinar la posibilidad de la creación de una estimación para cuentas incobrables.

SEPTIMO.- En lo que corresponde al apartado de seguimiento a Cuentas Públicas de Ejercicios Fiscales anteriores para el Fideicomiso, de los ejercicios 2007 y 2005, en el Informe de Resultados se informa que la Auditoría Superior del Estado envió oficios numero ASENL-UAJ –AP60-1137/2009 Y ASENL-UAJ-AP60-1138/2009

en relación al seguimiento de la Cuenta Pública 2007, ambos con fecha 18 de Junio de 2009 dirigidos al Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León y al Titular de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado respectivamente, respecto a la promoción de fincamiento de responsabilidades para los Servidores Públicos, mismos que fueron respondidos mediante oficio numero FID 246-9 DIR 30/07/09-27 por parte del Fideicomiso y en oficio número 384-N-0.2/2009 de la Contraloría Interna, en los que se informa que han prescrito las facultades del Órgano Fiscalizador, para imponer sanciones administrativas.

En esta tesitura la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León dio seguimiento a las observaciones en la revisión de la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio en mención y enviadas a la Dirección General del Fideicomiso mediante oficio ASENL-UAJ-AEGE-AP60-664/2009 de fecha 20 de abril de 2009, obteniendo respuesta mediante oficio FID 246-9 DIR 18/05/09-19 en el que se detallan las respuestas a las mismas, las cuales se encuentran detalladas en la página 55 del Informe de resultados emitido por el Órgano Fiscalizador.

En referencia al seguimiento de la Cuenta Pública 2005, se giró oficio número C.V. 021/2009 con fecha 11 de mayo 2009 en el que detalla que el organismo recibió el Dictamen número 4102; informando esta Soberanía, la determinación en la aprobación de la Cuenta Pública 2005 del Organismo Público Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León, e instruyó al Órgano de Fiscalización del Estado a resolver sobre las observaciones del mencionado ejercicio, así como informar al momento de su resolución, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial de Estado de Nuevo León en fecha 8 de mayo 2009, en este sentido se tiene que para la resolución de las mismas la Auditoría dio vista y envió a esta Soberanía el desglose a las resoluciones, misma

que se encuentran indicadas en el Informe de Resultados emitido por el Organismo Fiscalizador.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo para el presente dictamen, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes,

presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales, metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destaca que no existen observaciones en lo que concierne al rubro de Gestión Financiera, además de detallar que dentro a lo correspondiente para el rubro de Obra Pública se presentaron observaciones de aspecto normativo, mismas para las que la Auditoría emitió su respectiva recomendación para mejora y que se encuentran detallados en apartado VI del Informe de Resultados fallas administrativas y de control interno, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 56 a 69 del referido informe y se precisan en la página 6 antecedente QUINTO del presente dictamen, las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los

procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 70 de su informe de resultados y se detalla en la página 7 del cuerpo de este dictamen, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, diversas observaciones no solventadas, respecto de las cuales afirma que actuará según lo correspondiente en la normatividad aplicable. Resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública, pues con lo anterior quedan salvaguardados los derechos del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de Nuevo León para que proceda según lo conducente.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2008** del **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

Dip. Vicepresidente:

EDGAR ROMO GARCÍA

Dip. Secretario:

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

Dip. Vocal:

FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

Dip. Vocal:

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

Dip. Vocal:

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

Dip. Vocal:

JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

Dip. Vocal:

FERNANDO GALINDO ROJAS

Dip. Vocal:

CARLOS BARONA MORALES

Dip. Vocal:

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO